

San Borja, 30 de Julio de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20250007349, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora **NATALY CLAUDIA ARAMBURU MIRANDA**, Médico Especialista en Endocrinología Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20250007349, de fecha 01 de julio de 2025, doña Nataly Claudia Aramburu Miranda, personal CAS, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 05 al 10 de agosto del 2025, para participar en el “Congreso SLEP 2025 (Sociedad Latinoamericana de Endocrinología Pediátrica)” a realizarse en la ciudad de Panamá del 06 al 09 de agosto del 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *“Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000994-2025-SUAIEPSE-UAIE-INSNSB, la Jefa de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Nataly Claudia Aramburu Miranda, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 05 al 10 de agosto del 2025;

Que, mediante Memorando N°000455-2025-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Nataly Claudia Aramburu Miranda, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 05 al 10 de agosto del 2025, la misma que se encuentra aprobado en el Plan de Desarrollo de Personas 2025;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión N° 000027-2025, de fecha 24 de julio de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250007349, opinan favorablemente para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora Nataly Claudia Aramburu Miranda, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;



Que, mediante Nota Informativa N°001207-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 000263-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 05 al 10 de agosto del 2025, para participar en el “Congreso SLEP 2025 (Sociedad Latinoamericana de Endocrinología Pediátrica)” a realizarse en la ciudad de Panamá del 06 al 09 de agosto del 2025; y, para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

***SE RESUELVE:***

**Artículo 1°.-** Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora NATALY CLAUDIA ARAMBURU MIRANDA, Médico Especialista en Endocrinología Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades del 05 al 10 de agosto del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La servidora Nataly Claudia Aramburu Miranda, queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 4°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

